

Informe Individual de Auditoría

Comité de Planeación para el
Desarrollo Municipal
(COPLADEM) del Municipio de
Ensenada, B.C.

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

29 ABR 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	5
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de Desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	10
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	11
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	11
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	11

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 24 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/473/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C., el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José de Jesús López Castillo, Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Ensenada, C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillón, Auditor Coordinador, C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor, C.P.

Amalia Georgina Campos Mercado, Auditor Encargado y L.C.P. Iris Bethzabet Cortez Ortega, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 08 de febrero de 1993, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la creación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada, Baja California.

El Comité, tendrá por objeto incorporar la participación del Municipio, en el Sistema Estatal de Planeación democrática y fungir como Órgano Auxiliar del Ayuntamiento en las actividades de planeación del desarrollo y elaborará, instrumentará y mantendrá actualizado el Plan Municipal de Desarrollo; compatibilizará a nivel municipal la aplicación de recursos y la ejecución de programas que realicen los tres niveles de Gobierno; buscará la coordinación de actividades de la Federación, el Estado y el Municipio en materia de planeación, programación, ejecución, y evaluación; y proveerá y encauzará el proceso popular y las actividades de planeación democrática.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 922,385	97.24%	Circulante	\$ 87,530	9.23%
No circulante	\$ 26,124	2.76%	No circulante	\$ 0.00	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 860,978	90.77%
Total Activo	\$ 948,508	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 948,508	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 1'495,349
Egreso	\$ 1'613,090
Desahorro	(\$ 117,741)

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 1'495,349	\$ 1'613,090	\$ 948,508	\$ 87,530	\$ 860,978
Muestra auditada	\$ 1'495,349	\$ 375,627	\$ 933,885	\$79,064	\$0
% de muestra auditada	100%	23.28%	98.45%	90.32%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 generaron resultados con **observación**, de los cuales 2 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe y 2 fueron incluidos en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, NO se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C., no presenta programas, metas y/o acciones con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) Indicadores y Resultados:

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C., durante el Ejercicio Fiscal 2023 no incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matrices de indicador las cuales se sustentan en programas que impulsen la perspectiva de género.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 4 mujeres y 3 hombres, correspondientes al 57.14% y 42.86% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C., cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 8

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-147-DAEN-21.3

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 registro dentro del rubro de Servicios Personales, en la cuenta contable Honorarios Asimilables a Salarios un importe por \$1'098,699, y de la revisión por importe de \$174,083 la Entidad suscribió 5 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, estableciéndose en la Cláusula Primera el detalle de las actividades a realizar siendo las principales I. Servir de apoyo técnico del Cómputo, II. Implementar estudios socioeconómicos que permitan conocer más a fondo los principales problemas que afectan

a la población y proponer soluciones y VII. Vincularse con las coordinaciones de área en el apoyo técnico de COPLADEM para ayudar a la realización de sus funciones, o en su caso suplirá las funciones del secretario técnico y las demás coordinaciones de área cuando así lo determine el Coordinador General, en la Cuarta menciona la condición de pago que será de forma catorcenal y en la Quinta la vigencia del contrato, así mismo se encuentran debidamente firmados entre las partes.

Observándose que las actividades señaladas corresponden a actividades propias del objeto de la Entidad, de lo anterior se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Incumpliendo con el Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones para que la Entidad efectué las medidas administrativas necesarias para que los contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, con prestadores de servicios que se celebren, cumplan con el objeto, actividades y fundamentación legal, afecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 12

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-147-DAEN-31

Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a Materiales y Suministros por \$4,443 por concepto de Materiales y Útiles de Oficina y Servicios Generales por \$42,796, por concepto de Gastos de Importación, Servicios de Consultoría Pública y presentación de Programa de Vialidades 2023, se verificaron que fueron adquiridos mediante el procedimiento de adjudicación directa, observándose que no se localizó al menos una cotización.

Incumpliendo con el Artículo 8 Fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada.

Por lo todo lo anterior se incumple con el Artículo 16 Fracción XXVIII del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada, que establece que el Coordinador General tiene las siguientes funciones y atribuciones: Las demás que se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 16

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-147-DAEN-41

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a sus 3 Programas denominados: "Coordinación Administrativa", integrado por 2 metas aprobadas, "Secretaría Técnica" integrado por 3 metas y "Planeación Municipal" integrado por 5 metas; su Programa Operativo Anual (POA), señala objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que no se incorporó en su Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) la planeación y presupuestación de los recursos asignados y el ejercicio de los mismos, que promuevan la Perspectiva de Equidad de Género en apego a los Artículos 4, 7 y 25 BIS, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 34 Fracción II d), la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Asimismo contó con una plantilla Autorizada de 15 plazas, de las cuales ejerció al cierre del ejercicio 7 plazas que corresponden a 3 Hombres y 4 Mujeres, con un 42.86% y 57.14% respectivamente, observándose que no se localizaron los lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación del personal, conforme a lo establecido en el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Incumpliendo con los Artículos 25 BIS, Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones que promuevan la Perspectiva de Equidad de Género en su Programa Operativo Anual, en la Matriz de Indicadores de Resultados y los Lineamientos para la contratación del personal a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 21

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-147-DAEN-54

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.
CUENTA PÚBLICA 2023

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 conto con un Presupuesto de Egresos por \$1'415,501, su Programa Operativo Anual se integra de 3 programas, no contando con subprogramas, integrado por 10 metas aprobadas inicialmente y presentadas al cierre del ejercicio.

Observándose que 1 meta sobrepaso su proyección anual sin realizar modificación a su Programa Operativo Anual (POA) y 1 meta no alcanzo su proyección anual.

Incumpliendo con los Artículos 53 en relación con el 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase realizar las adecuaciones a las metas establecidas en su Programa Operativo Anual a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 24

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-147-DAEN-54

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023 en Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo saldo por \$786,599, el cual se integra por saldos de Ejercicios Anteriores por \$741,697 a cargo del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, Funcionarios y Empleados, por \$29,527 y Otros Deudores Diversos por \$2,417, de los cuales al mes de octubre del 2024 no se han concluido las gestiones de cobro o depuración contable respectiva.

Así mismo presenta Otras Cuentas por Cobrar por \$12,958 a cargo del Servicio de Administración Tributaria, por el pago del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios del mes de junio de 2023 efectuado en forma duplicada, la cual fue solicitada su devolución el día 18 de julio de 2023., misma que al mes de octubre de 2024 no ha sido devuelto.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para la recuperación de los saldos de Cuentas por Cobrar para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 31

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-147-DAEN-119

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023 en Cuentas de Orden la cuenta denominada Cuentas por Cobrar con saldos por \$1'028,686, las cuales corresponden a Subsidios Municipales de Ejercicios Anteriores y en la Cuenta Pública en las Notas de Memoria Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias, presenta un saldo por Subsidios de Ejercicios Anteriores por \$789,111, observándose una diferencia entre registros contables y las Notas de Memoria por \$239,572, así mismo no se han concluido con las acciones para su recuperación.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica".

Recomendación:

Sírvase establecer las medidas administrativas que le permitan concluir con las autorizaciones necesarias para la cancelación de saldos de Cuentas de Orden para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 12 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 27 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 8, 12, 16, 21, 24 y 31 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 27 de marzo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C., presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C., dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en el contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente..

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 8 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Omar Antonio Valenzuela González.- Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Archivo

JMJP/OAVG/GRC/aam

COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.
CUENTA PÚBLICA 2023